Barranquilla, 28 de septiembre de 2023.

Doctora
OTILIA DEL CARMEN ORDOÑEZ PÉREZ
Jefe Oficina de Procesos Contravencionales
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 004- Contrato No. CD-59-2023-3882 -realizadas por ROBERT AVELINO REYES PERALTA– Cuarto Informe, correspondiente a un cuarto pago al 28 de septiembre de 2023.

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No.CD-59-2023-3882, cuyo objeto es: la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GETIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE COBRO POR CONCEPTO DE MULTAS Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

Relacionar las actividades, conforme a las asignadas en el estudio previo.
1.Apoye en la gestión en las actividades de la Oficina de Procesos Contravencional de la SecretaríaDistrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, revisando los acuerdos de pago con los deudores por obligación de comparendos para verificar que cumplan con todos los requisitos exigidos por la entidad.

Atentamente.

Robert Reyes Peralta

ROBERT AVELINO REYES PERALTA
C.C. 85.449.101 de Santa
MartaTeléfono: 300 8078103
Contratista

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL

BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Resolucion No. 2023107843 del 26/ 05/ 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JULIO DE JESUS MOLINA SAUMET, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.8699518, domiciliado en la dirección CL 48 CR 1 SUR - 46 , de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.3225898717, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el dia 26 de 05 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $276728 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000031275665

Que la Ley 1066 del 29 de Julio de 2.006, mediante la cual se dictan normas, para la normalización de la cartera pública, establece en el artículo 1° lo siguiente:

Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que el artículo 2°, numeral 1° de la mencionada ley estableció como obligación de las entidades públicas que tuvieran cartera a su favor la de expedir un Reglamento interno del recaudo de cartera, que regula entre otros aspectos, las condiciones relativas a la celebración de los acuerdos de pago.

Que el Decreto Distrital Nº 657 de 2009, por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera y régimen de acuerdos de pago del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla, permite la realización de acuerdos de pago.

Que el (la) señor(a) JULIO DE JESUS MOLINA SAUMET, en calidad de contraventor y/o deudor solidario, ofreció como cuota inicial para la facilidad de pago, la suma de $55346 CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS .

Analizada la presente solicitud y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la facilidad, este Despacho, considera viable acceder a otorgar la facilidad de pago.

En merito de lo expuesto, la Secretaria De Tránsito y Seg Vial,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al señor (a) JULIO DE JESUS MOLINA SAUMET, identificado con cédula de ciudadanía No. 8699518, en calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, la facilidad para el pago por cuotas del valor adeudado por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

(s) ya referenciadas, por un término de 2 meses , en la forma como se indica en el siguiente cuadro:

CUOTA	FECHA	VALOR	SALDO	TOTAL
2	26/06/2023	110.691	110.691	110.691
3	26/07/2023	110.691	0	110.691

ARTICULO SEGUNDO: CLAUSULA ACELERATORIA. Se dejará sin efectos la facilidad de pago concedida y se declarará su incumplimiento mediante resolución, cuando el contraventor y/o deudor solidario, dejare de pagar alguna de las cuotas de las relacionadas en la tabla descrita en el artículo primero, y en consecuencia se ordenará hacer el pago total de la obligación, iniciar y/o seguir adelante con el proceso de Cobro Coactivo, adicionalmente se realizará el reporte al Boletín de deudores morosos del estado emitido por la Contaduría General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: El (la) señor (a) JULIO DE JESUS MOLINA SAUMET, autoriza a la Secretaria De Tránsito y Seg Vial de Barranquilla, o a quien represente sus derechos y ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las Centrales de Información Financiera, o a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se reportan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento, frente al sector financiero y en general frente al cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO CUARTO: Las cuotas por concepto de las obligaciones contenidas en la presente facilidad de pago y el valor de las costas procesales cuando a ello haya lugar, podrán cancelarse a través de pago electrónico o en linea mediante el pago PSE o con codigo de barra en cualquier sucursal del banco Davivienda.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente la presente resolución al contraventor y/o deudor solidario, advirtiéndole al mismo que contra la presente providencia no procede recurso alguno en vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURANIS CANTILLO A.
Asesor (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.699.518

MOLINA SAUMET
APELLIDOS

JULIO DE JESUS
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1959

PLATO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-AGO-1978 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0300100-22117661-M-0008699518-20030922 02344 03265A 02 135448423

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT. 890.102.018-1

FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

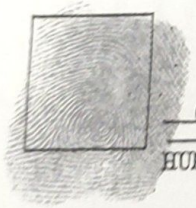
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Julio de Jesús Molina Saumet

MARCAR CON UNA X EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [X] C.C [ ] P.P [ ] C.E [ ] T.I [ ] C.V [ ] OTRO, CUAL:

NUMERO DE DOCUMENTO: 8699518

FECHA DE EXPEDICION DEL DOCUMENTO: [illegible]	CIUDAD EXPEDICION DODUMENTO: BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO EXPEDICION DODUMENT: ATLANTICO
FECHA DE NACIMIENTO: 08/08/1978	CIUDAD NACIMIENTO: PLATO MAGDALENA	DEPARTAMENTO NACIMIENTO:
TELEFONO FIJO: 3018934	CELULAR: 3225898417	
DIRECCIÓN: CALLE 48 # 1sur-46	BARRIO Y CUIDAD DE RESIDENCIA: CIUDADELA 20 DE JULIO	
TIPO DE SANGRE: O+ GS RH	CORREO ELECTRONICO:	

Declaro que la información aquí presentada es cierta y autorizo a la Secretaria Distrital de Transito Distrital de Barranquilla para efectuar la actualización en la base de da
y realizar notificaciones a través de mi correo electrónico de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
La Alcaldía Distrital de Barranquilla, le comunica que, usted está aceptando el Tratamiento de sus datos personales, de acuerdo a la política de tratamiento de da
personales de nuestra entidad, adoptada de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013. La cual se encuentra publicada en nuestra página w
y puede consultar en el siguiente link: www.barranquilla.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-y-manuales/politica-de-tratamiento-de-datos



Molina Julio
8699518

HUELLA NOMBRE Y CEDULA

28/05/2023
FECHA

SC-CER103099

NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a los 26 días del mes de mayo del año 2023, se presentó ante la Secretaria Distrital de Movilidad, el (la) señor (a) Julio Molina S., identificado (a) con No. C.C. 8699518, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No. 20231078 43 De fecha 26-05-2023 por medio de la cual se concede una facilidad de pago, por lo que este Despacho procede a notificarle con fundamento en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Se hace entrega al notificado de copia de la resolución y se le informa que contra esta no procede recurso alguno.

Técnico operativo
El Notificador

El notificado
Nombre
C.C. 8699518

Fecha: 26-05-2023

Secretaria Distrital de Tránsito Y Seguridad Vial.
E.S.D.

REF. SOLICITUD ACUERDO DE PAGO POR MULTAS DE TRANSITO

Julio Molina Saumet mayor de edad e identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8699518, domiciliado(a) en la dirección Calle 48 # 1 sur - 46, de la ciudad de Barranquilla, teléfono No. 3225898717 correo electrónico _____, en calidad infractor (a) de las normas de tránsito, me dirijo a usted a través del presente escrito, para solicitarle me conceda una facilidad de pago de las obligaciones adeudadas por valor $ 276.728 Concepto de multas de tránsito impuestas por la Secretaria Distrital de Tránsito Y Seguridad Vial De Barranquilla.

Solicito que la deuda me sea diferida en [2] cuotas mensuales.

Para los efectos anteriores, me permito presentar para su posterior embargo y secuestro en caso de incumplimiento:

( ) Inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. _____, cuyo certificado de libertad y tradición me permito anexar.

( ) Vehículo de placas, identificado con la TP. _____.

( ) Relación de bienes a mi nombre

BIEN	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL

( ) Tercero garante quien se obligará solidariamente con la obligación contraída.

Con lo anterior me comprometo a no enajenar ni vender los bienes descritos, ni afectar su dominio, sin haber obtenido autorización expresa del Distrito y ofrecido otros bienes o garantías que los sustituyan.

Señalo que la dirección referenciada es el lugar en donde recibo notificaciones, y a su vez autorizo a la Secretaria Distrital de Tránsito Y Seguridad Vial De Barranquilla para que también realice las notificaciones correspondientes al correo electrónico previamente registrado, de conformidad con lo establecido en el art 5 de la Ley 788/2002 y art 102 de la Ley 734/02

Cordialmente,

C.C. 8699518

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 8699518 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/05/26 10:19
Contador de visitas: 42273514

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 8699518 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/05/26 10:19
Contador de visitas: 42273514

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
http://www.contaduria.gov.co E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

© Copyright 2019 – Todos los derechos reservados
Gobierno de Colombia

BARRANQUILLA | BAQ

SECRETARÍA DISTRITAL
DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

8699518

8699518 JULIO DE JESUS MOLINA SAUMET

Fecha Pago 26/05/2023
Forma Pago Efectivo

REC CAJA No. 2723338

s: Pago cuota AP

oto	Des. Concepto	Valor
	Interes registrado en ap infra	7.606
	Cuota ap infracciones	47.740
	TOTAL	55.346

incuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos

so en SEDE LOCALIDAD METROPOLITANA

IDAD SEGURA, RESPONSABILIDAD DE TODOS

GOBIERNO CAJERO No. 2 H.N. 26 MAY 2023 PROCESADO

Respeta las normas de tránsito. Valora tu vida y la de los demá

STSV-08001 3622578

(*) Impuesta